

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 de 2018

ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONTRATACIÓN

CON EL OBJETO DE:

REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PISOS 4, 5 Y 6, DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), UBICADA EN LA CARRERA 7 N° 63 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MARZO DE 2018

BOGOTÁ D.C.

CAPITULO I

GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

En la búsqueda de la terminación definitiva del conflicto armado y la consecución de una paz estable, el 24 de noviembre de 2016 se suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC - EP), un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

El preámbulo del Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El Acuerdo Final desarrolla cinco ejes temáticos relacionados con i) una reforma rural integral; ii) participación política; iii) fin del conflicto; iv) solución integral al problema de las drogas ilícitas; y v) acuerdo sobre las víctimas del conflicto. Asimismo, incorpora un sexto punto atinente a la implementación, verificación y refrendación de dichos acuerdos.

Los principios generales para la implementación del acuerdo establecidos en el punto 6 señalan la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de manera tal que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz, promoviendo el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, con el fin de que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz.

El punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes. Asimismo, menciona que la implementación y el desarrollo de los acuerdos se realizarán en cumplimiento de la normatividad vigente en materia presupuestal, garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) tiene origen en el compromiso asumido por el Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Final celebrado con las Fuerza Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), acto mediante el cual se pactó el *“Acuerdo de Creación de una Jurisdicción Especial para la Paz” (JEP)*.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional, el Congreso de la República mediante el Acto Legislativo 01 del 04 de abril de 2017, incluyó un título transitorio a la Constitución Política de Colombia creando el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRN).

Así mismo, el Acto legislativo 01 del 04 de abril de 2017, en el Capítulo III, artículo transitorio 5, establece la Justicia Especial para la Paz, como parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición

(SIVJNR), se encargará de administrar justicia por los delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado; administrará justicia de forma autónoma, independiente y transitoria; promoverá el reconocimiento de responsabilidad mediante incentivos penales; impondrá sanciones con un fuerte componente restaurativo y otras medidas para resolver la situación jurídica de quienes acudan a ella; y buscará la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas a la justicia y la verdad en sede judicial.

Se espera que la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP judicialice aproximadamente 10.000 integrantes de las FARC, 7000 miembros de la Fuerza Pública y 4000 Civiles, relacionados con delitos cometidos en el contexto del conflicto armado; para lo cual, el Comité de Escogencia del Sistema Integral de Verdad, Justicia y NO Repetición – SIVJNR, mediante acta de decisión de fecha 23 de septiembre de 2017, adelantó la selección de las personas que ocuparán los cargos de Magistrados del Tribunal para la Paz y de las Salas de Justicia para la Jurisdicción Especial para la Paz, quienes a partir del 15 de enero de 2018 se posesionaron.

El Decreto 1592 de septiembre veintinueve (29) de 2017 establece las disposiciones transitorias para la puesta en funcionamiento de la JEP, y en el artículo 3° Bienes y servicios de la Jurisdicción Especial para la Paz enuncia “(...) *hasta tanto se adopte la ley estatutaria que desarrolle la Jurisdicción Especial para la Paz, con cargo al presupuesto del Fondo Colombia en Paz y atendiendo los recursos que se destinen para el efecto, se adquirirán los bienes y servicios que se requieran para su puesta en funcionamiento*”, (cursiva fuera del texto), en estas condiciones, el PA FCP servirá como instrumento que facilite el arranque y operación de la JEP con el fin de apoyar la organización de la infraestructura, la contratación de personal, el alistamiento logístico, técnico e informático, entre otros.

En este sentido se realizaron obras previas de alistamiento con la suscripción del contrato de arrendamiento para el arranque operativo y administrativo de la sede de la JEP, no obstante, con ocasión a la estructuración, definición de la planta de personal y organización de las diferentes dependencias, así como la contratación de personal para el apoyo misional; se requieren adecuaciones menores que involucren cambios en el uso de los espacios físicos y que se han venido evidenciando a medida que han surgido nuevas necesidades para el mejoramiento de la prestación del servicio.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA-FCP, apoya la puesta en funcionamiento de la JEP de manera transitoria mientras se crea la estructura jurídica y presupuestal de esa Entidad, surge la necesidad de realizar adecuaciones menores a nivel interno en dichas instalaciones, en los pisos 4, 5 y 6, con el fin de garantizar que cada uno de los espacios y oficinas diseñadas para el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz, le permitan a sus funcionarios y colaboradores, adelantar los objetivos misionales que la Entidad debe atender. Es por ello, que se requiere contratar las obras de adecuación que cumplan las Especificaciones Técnicas definidas para este tipo de obras.

Para cumplir con estos propósitos, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - PA FCP y otros actores gubernamentales han financiado la puesta en funcionamiento, adecuación y dotación de las instalaciones e insumos requeridos por la Jurisdicción Especial para la Paz, estableciendo como sede

principal el edificio ubicado en la Carrera 7 No. 63-44 de la ciudad de Bogotá D-C., donde se desarrollan, en su mayoría, los procesos misionales y de apoyo que conforman la JEP.

1.2. OBJETO

REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PISOS 4, 5 Y 6, DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), UBICADA EN LA CARRERA 7 N° 63 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La presente contratación comprende la realización de obras de adecuaciones menores en los pisos 4, 5 y 6 de la Sede de la JEP, necesarias para su correcto funcionamiento, tal como se describe en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	EXCLUSAS EN DRYWALL		
	Exclusas de techo de 45x45 con marco en aluminio en T de 2,5x2,5 ensamblado en taller color blanco similar a los existentes. Se reforzarán en las esquina un ángulo metálico de 2x2 y asegurado con remache pop de 3/16, se fijará al techo con vigueta en cada costado y se asegurará con tornillo lamina 1x6.	Und	132.00
2	TRASLADO ASPERSORES DE AGUA POR PERSONAL CERTIFICADO		
	Drenado de 3 pisos, Desmonte de tuberías y Aspersores a trasladar.	Und	52.00
	Montaje de Aspersores tipo pendent en nueva posición a máximo 2 mts. Con tubería sch 40. Accesorios para esquivar otros sistemas y traba química de alta fuerza.	Und	52.00
	Presurización de la red a presión nominal, pruebas del sistema y puesta en servicio de los puntos modificados	Und	3.00
	Escudo para rociadores tipo pendent de 1/2" NPT rosca interna y Escudos exterior UL/FM	Und	52.00
3	SALIDAS DE AIRE Y TERMOSTATOS		
	Retiro de rejilla, Corte de ducto de 6 ", Instalación de tapas de 6 pulgadas fijada con tornillos para sellado total. Incluye reparación de DryWall en techo.	Und	6.00
	Traslado de TERMOSTATOS de techo a pared incluye: Prolongación de Tubería de Cableado a muros nuevos desviando y prolongando la tubería EMT de 1/2". Instalación de caja metálica 5800.	Und	43.00
	Reparación de Drywall en Pared y Techo	Un	43.00

4	SECADORES DE MANOS		
	Suministro e Instalación de incrustaciones para Baños	Und	1.00
5	CAMBIO OFICINA PRINCIPAL PISO 6		
	PRELIMINARES		
	Desmonte y Trasiego de División de Vidrio Templado de 10mm	M2	7.78
	Demolición muros de Drywall	Glb	2.00
	Recorte de Muro de Drywall existente para dejarlo a media altura.	Glb	1.00
	Empaque, Trasiego y Retiro de Escombros	Glb	1.00
	Viaje de Volqueta	Viaje	1.00
	MUROS		
	Muros en Drywall Insonorización con Fresaca 3.5"	M2	7.78
	Lineales de Drywall	MI	12.06
	CERRAMIENTOS EN MADERA		
	Instalación de División en Madera de 35 cms x 2.43 (tótem)	Und	1.00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
	Instalación de Puerta de Oficina en Madera Aglomerada, mismo acabado de Fachada. Incluye Marco, Chapa y bisagras de 90 x 2.43 Mts	Un	1.00
	CERRAMIENTOS EN VIDRIO		
	Instalación de División en Vidrio	M2	12.15
	PELICULA		
	Suministro e instalación de Película especial en Vidrio Puerta-Ventana Balcón	M2	1.32
6	ILUMINACION OFICINAS MAGISTRADOS LAMPARAS CORTAS 208 Volts.		
	Reubicación de Punto Eléctrico de Iluminación.	Un	52.00
	Reubicación de Sensor de movimiento	Un	38.00
	Reubicación de lámpara corta igual a las dos existentes. Incluye accesorios de Anclaje y Marcación	Un	52.00
	Reparación de Drywall Techos	Un	38.00
7	ILUMINACION STAFFS LAMPARAS LARGAS 208 Volts.		
	Suministro e Instalación de Punto Eléctrico 208 volts. Incluye tubería EMT de 1/2". Cajas 10x10 con suplemento.	Un	51.00
	Reubicación de Sensor de movimiento	Un	15.00
	Desmonte y Monte de lámparas Largas y Cortas Bajo Drywall y Aéreas. Incluye accesorios de Anclaje y Marcación	Un	119.00
	Reparación de Drywall Techos	Un	62.00
8	ILUMINACION TRASLADO DE LAMPARAS REDONDAS DE TAMBOR DE OFICINAS A CORREDOR		
	Reubicación de Punto Eléctrico de Iluminación.	Un	31.00

	Reubicación de Sensor de movimiento	Un	24.00
	Reparación de Drywall Techos	Un	31.00

Nota 1: Teniendo en cuenta que las adecuaciones a ejecutar son consideradas como obras menores de bajo impacto, no se requiere de ningún tipo de licencia y/o permiso.

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

- a) Pagar el valor del contrato de conformidad con los plazos establecidos para tal fin, previo recibo a satisfacción de las obras.
- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Todas las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales que surjan de la naturaleza del contrato.
- e) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la iniciación del contrato.
2. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
3. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. (El contratista es responsable de las fallas o errores que cometa en la ejecución del objeto contractual, las cuales deben ser atendidas y corregidas de forma inmediata).
4. Atender los requerimientos del supervisor del contrato e informar de manera oportuna la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.
5. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; razón por la cual, no se genera relación laboral, prestaciones sociales ni ningún tipo de costo distinto al valor del contrato.
6. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato de las gestiones adelantadas y avances que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9. Brindar al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y A LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato.
10. Entregar los informes sobre el avance que le sean requeridos.

11. Abstenerse durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su terminación a revelar, suministrar, vender, arrendar, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de terceros en forma total o parcial, información confidencial o propiedad intelectual del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ o de terceros a la cual tenga acceso o de la cual tenga conocimiento en desarrollo del objeto del contrato o con ocasión de este, salvo que medie autorización escrita previa y expresa del representante legal del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.
12. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
13. Mantener confidencialidad de los datos que reciba por razón de este contrato y responder por los daños y perjuicios causados al PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ por el uso indebido de la información que le haya sido entregada, para el desarrollo de la gestión encomendada.
14. Atender y cumplir los requerimientos e instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven de la ley o normatividad vigente o tengan relación con la naturaleza del contrato.
15. Observar y cumplir con los contenidos en cada uno de los preceptos que regulan las políticas internas dispuestas por el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP tales como manuales, procedimientos e instructivos.
16. Ejercer personalmente la vigilancia técnica del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
17. Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza a el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

1.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato.
2. Presentar un Cronograma de las Actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo de las labores contratadas, garantizando la ejecución del proyecto dentro de los términos establecidos en el Contrato.
3. Presentar los Análisis de Precios Unitarios APU de los ítems ofertados, presentados en la propuesta económica, para la suscripción del acta de inicio.
4. Realizar la obra ciñéndose estrictamente a las obligaciones contractuales y a las indicaciones suministradas por el PA-FCP y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios ofertados en la propuesta presentada por el Contratista.
5. Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el proceso contractual.
6. Ejecutar el contrato a través de profesionales y técnicos idóneos, certificados y con la debida experiencia de modo que se garantice el buen resultado de los servicios prestados.

7. El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con el PA-FCP. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social y ARL.
8. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
9. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer de todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
10. Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.
11. Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
13. Entregar al PA-FCP, al finalizar la obra, los planos record de diseño, (en original y medio magnético) y demás relacionados con el objeto del contrato y deberá entregar catálogos, y fichas técnicas de los productos instalados si es del caso.
14. Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con la normatividad vigente.
15. Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
16. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
17. Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al PA-FCP.
18. Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
19. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados y de primera calidad.
20. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
21. Acatar los procedimientos y normas acordados para la operación en las instalaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, entre ellos los procedimientos de acceso físico y lógico.
22. Las demás que por la naturaleza del contrato sea necesario adelantar.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el presente proceso es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$84.053.339)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Para la definición del presupuesto estimado, se solicitó cotización a tres empresas diferentes con experiencia en construcción y adecuación de obras civiles; con lo anterior se puede comparar el precio obteniendo un promedio de conformidad con lo siguiente:

Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor promedio
\$82.342.327	\$91.646.797	\$78.170.892	\$ 84.053.339

Como consecuencia de lo anterior, el valor del presupuesto estimado para la presente contratación ascendió a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$84.053.339)** valor que incluye el IVA y los demás impuestos a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato resultante del presente proceso de selección.

1.7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuenta con los recursos necesarios para la presente contratación, los cuales están respaldados por el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. 735 del 2018.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

1.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE LA SOPORTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor del presupuesto estimado se considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Convocatoria Pública, de conformidad con las normas contenidas en el Título IV, Capítulo III del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, y en lo no regulado particularmente, por los principios de la Función Pública y las normas civiles y comerciales existentes sobre la materia.

1.10. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales entre personas jurídicas), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona natural o Jurídica y 2. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético, transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo No. 6 - Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo No. 6 - Experiencia del Proponente, presentados en medio físicos en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir el Anexo 5 – Oferta Económica y Anexo 5 A- Presupuesto Detallado, de acuerdo con el presupuesto estimado.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Anexo 5A – Presupuesto Detallado, el cual debe ser idéntico al aportado en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Anexo 5A–Presupuesto Detallado presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Carrera 9 No. 76 – 49 OFICINA 203
Bogotá D.C., Colombia
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2018.

OBJETO: _____

Proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

1.12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser radicada dentro del plazo, fecha, hora y lugar señalado en los términos de condiciones del presente proceso.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo **cuatro (4) meses**, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

1.13. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural, sea persona jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. Para lo cual deberá diligenciar los FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE **FTGRI 23** y/o PERSONA NATURAL **FTGRI 24** (Anexo No. 10 - Según Aplique).

1.14. IDIOMA

Todos Los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en idioma castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los

cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para la interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta al momento de ser evaluados.

1.15. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16.1. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un

intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

1.16.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

1.16.3. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar junto con su propuesta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional convalida los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.17. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la Carrera 9 No. 76-49 Oficina 203 **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**.

1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta con claridad cuáles de los documentos o información aportados son de carácter reservado e invocar la disposición legal que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

CAPITULO II REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes deberán presentar los documentos que se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo a lo establecido en el presente Análisis Preliminar, el Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP y demás documentos que lo complementan.

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al castellano, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo I numeral 1.16 del presente documento.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 01)

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en **original, foliada y firmada**, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. **(No escaneada)**.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: *“Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente”*.

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente **NO** podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.

b) Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de Asociación legalmente aceptada en Colombia, Anexo No. 2 – Documento Consorcial y Anexo No. 3 - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- A. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- B. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- C. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- D. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- E. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- F. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- G. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- H. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- I. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- J. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- K. Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA - FCP.
- L. Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA - FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- M. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA - FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

Nota: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por TRES (3) integrantes.

c) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- i. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- ii. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- iii. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial
- iv. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA - FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA - FCP.
- v. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP con NIT 830.054.060-5.
- vi. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

El no allegar la garantía de seriedad de la propuesta, la falta de firma de la misma y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije PA - FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA - FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

d) Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- ii. El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de acreditarla deberá adjuntar la certificación respectiva cumpliendo con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma extranjero, deberá presentarse junto con la traducción oficial, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

f) Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. Anexo No. 9 – Anexo No. 9 A (según corresponda)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento, sin embargo, deberá cumplir con el requisito de presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis (6) meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de una persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

g) Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

El PROPONENTE, persona natural o jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

El PROPONENTE, personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

h) Compromiso anticorrupción

El proponente persona natural o jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 4. Compromiso Anticorrupción**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

i) Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (Anexo No. 10)

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Anexo 10 - FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA NO CLIENTE FTGRI 23 y/o PERSONA NATURAL FTGRI 24 (Según Aplique)

Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

Nota 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca PA-FCP.

Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA FCP.

Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto **NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario** con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

Nota 5: Tanto los consorciados como conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI 23 debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

Nota 6: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del PA-FCP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

j) Consulta de antecedentes disciplinarios

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

k) Consulta antecedentes fiscales

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

l) Consulta antecedentes judiciales

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

m) Consulta del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El PA – FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

n) Aval de la Propuesta

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica “...la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares...”, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre del Ingeniero Civil y/o Arquitecto que avala la propuesta.
- Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Vigencia)
- Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. En caso de que el representante legal tenga la calidad de las profesiones antes referidas, debe a su vez, anexar copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Vigencia.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará **“CUMPLE FINANCIERAMENTE”**. En caso contrario, se declarará que **“NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”**

A. Documentos: El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de proponente nacional:

1. Estados financieros básicos.

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2016, comparativos con el año 2015 (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados
- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

2. Dictamen debidamente firmado por el revisor fiscal.

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición anterior al término máximo para aprobar los estados financieros) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios

en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

3. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador o Revisor Fiscal.

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

4. Tarjeta profesional.

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos traducidos al español y expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

B. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o superior a uno punto cinco (1.5)
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).
Capital de trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$	Superior o igual al quince (15%) del valor del presupuesto estimado

C. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) contratos (terminados y/o ejecutados) dentro de los últimos CINCO (5) años, anteriores al cierre del presente proceso. Dichos contratos y/o convenios deben cumplir todos los siguientes requisitos:

A) Que cada uno de los contratos aportados sea por un valor igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV.

AÑO	SMLV
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$644.350
2014	\$616.000
2013	\$589.500

B) Anexar en la propuesta certificaciones en las que conste la siguiente información:

1. Número del contrato, si lo tiene.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Nombre del plan, programa y/o proyecto ejecutado, si lo tiene.
6. Período de ejecución. Fecha de inicio y terminación del contrato (día - mes – año).
7. Firma de la entidad que emite el certificado, si es el caso.

C) Los proponentes deberán acreditar la experiencia mediante certificaciones cuando no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente podrá anexar a la Propuesta copia del Contrato o de los documentos soportes que sean del caso tales como actas parciales de recibo final, o de terminación, o de liquidación (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad Contratante, bien sea pública o privada) las cuales permitan completar la información faltante en la certificación. Estos documentos deberán allegarse con sus modificaciones, adiciones y con su respectiva acta de terminación o liquidación.

Los contratos objeto de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias judiciales.

Para facilitar la revisión de la experiencia, el proponente debe incluir en el Anexo N° 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, los contratos que acrediten la experiencia. En caso de que el proponente no precise tal información, el PA-FCP tomará los 3 (tres) primeros contratos en orden de foliación en la propuesta, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.

No será tenida en cuenta la experiencia, cuando a pesar de que los objetos de los acuerdos de voluntades cumplan los requisitos señalados anteriormente, se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. Los planes, programas y/o proyectos aún se encuentren EN EJECUCIÓN.
2. Se trate de la ejecución o inversión de recursos propios objeto de la razón de ser del proponente o miembro de este.
3. La ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades no comprometan recursos.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de Consorcio o Unión Temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

Para ser habilitado en el proceso, el proponente debe presentar en su propuesta, el Anexo No. 7 - EQUIPO DE TRABAJO, en el cual se compromete a contar con el equipo de trabajo mínimo requerido, disponibilidad y dedicación total del 100% al proyecto desde el inicio y hasta el final, como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra.

Este equipo de trabajo debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

Perfil	Formación académica	Experiencia general y específica
Un (01) - Residente General de Obra	Ingeniero Civil ó Arquitecto	Experiencia profesional mayor o igual a cinco (5) años, en Residencia de obras de construcción, remodelación y/o adecuación de edificaciones.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El proponente seleccionado deberá aportar a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia del título profesional y/o actas de grado.
4. Matricula o tarjeta profesional vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios y profesionales expedido por el Consejo Profesional correspondiente.
6. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:
 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado¹.
 - Funciones o actividades del empleado o contratista.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo. (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La Experiencia Profesional exigida se contará, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea.

Los documentos deberán presentarse para la firma del acta de inicio y sin que en ningún caso exceda tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución.

CAPITULO III CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. FACTORES DE PONDERACIÓN – MÁXIMO 1.000 PUNTOS

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

El PA-FCP, previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable para el PA-FCP y a los fines que el busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para el PA-FCP y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

¹ Si del objeto del contrato certificado se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista.

CRITERIOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	Hasta 600 puntos
Experiencia adicional del proponente	Hasta 400 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

El PA-FCP, aceptará la propuesta que se ajuste a lo solicitado en el Análisis Preliminar, obteniendo el puntaje más alto en los criterios establecidos.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada proponente, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La asignación de puntaje en todos los criterios establecidos se hará con números enteros.

A. PROPUESTA ECONOMICA. - PUNTAJE MÁXIMO: 600 PUNTOS

El proponente deberá presentar su propuesta diligenciando el Anexo No. 5 - Oferta Económica y el Anexo N° 5A – Presupuesto Detallado, los cuales deben venir firmados por el Representante Legal del proponente.

En todo caso si la oferta económica y el presupuesto detallado del proponente no están suscritos por el representante legal, se entenderá que la misma está refrendada con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.

El PA-FCP deberá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar sobre el Anexo 5A - PRESUPUESTO DETALLADO. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada por el PA-FCP, el VALOR TOTAL de la propuesta del proponente varía con respecto al señalado por él, la propuesta será **RECHAZADA**.

El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. En caso de no presentarse en números enteros el PA-FCP, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La NO presentación de la oferta económica y el presupuesto detallado o el no cumplimiento de las condiciones referidas, **IMPLICA EL RECHAZO** de la propuesta.

En todo caso el valor de propuesta económica no podrá superar el total del presupuesto estimado.

Se aclara que la propuesta económica debe tener en cuenta todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el PA-FCP no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

A partir de la sumatoria del valor de las propuestas se otorgará máximo de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS**, de conformidad a una regla de tres inversa simple, la cual se explica de la siguiente forma:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica enseguida:

$$Puntaje OE i = ((VMáx) \times (MinV)) / Vi$$

Donde,

<i>Puntaje OE i</i>	= Puntaje oferta económica asignado al proponente
<i>VMáx</i>	= Valor máximo puntaje asignado (600 puntos)
<i>MinV</i>	= Menor Valor entre las Ofertas Válidas
<i>Vi</i>	= Valor oferta económica propuesta evaluada

Nota 1: El proponente debe incluir valores enteros, el PA-FCP, realizará los ajustes aritméticos a que haya lugar en caso de ser necesario.

Nota 2: Los valores obtenidos de la fórmula anterior serán tomados en cuenta con dos decimales.

Nota 3: El porcentaje de cada uno de los componentes del AIU así como la sumatoria total del porcentaje 20% del Anexo 5A – Presupuesto Detallado, NO podrá ser modificado por el proponente.

Nota 4: El porcentaje de imprevistos del AIU, será reconocido y pagado siempre y cuando el Contratista soporte en debida forma la afectación del mismo. En caso contrario, deberá ser descontado de la Factura o cuenta de cobro que se presente para el pago.

El mayor puntaje asignado será de **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** a la Oferta de menor valor y a las demás conforme la regla enunciada anteriormente.

B. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA FIRMA PROPONENTE - PUNTAJE MÁXIMO: 400 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de hasta **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS**, aquel proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida (relacionada con proyectos de construcción, remodelación y/o adecuación de edificaciones), de conformidad con el siguiente criterio:

Criterio de Asignación	PUNTOS
El proponente que acredite la totalidad de actividades hasta con tres (03) contratos adicionales.	400 puntos
El proponente que acredite la totalidad de actividades con dos (02) contratos adicionales.	200 puntos
El proponente que acredite la totalidad de actividades con un (01) contrato adicional.	100 puntos

Nota 1: Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional a la mínima requerida debe cumplir con los mismos requisitos establecidos en el numeral 2.3.1.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, se aplicarán las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR PRECIO: Si se presenta empate entre dos o más propuestas se considerará como primero en el orden aquel proponente que haya obtenido mejor puntaje por precio en el presente proceso.
2. Experiencia específica del proponente: Si persiste el empate se considerará como primero en el orden aquella que haya presentado en la sumatoria de contratos aportados para el cumplimiento del requisito técnico mínimo habilitante, el mayor valor de contratos.
3. De persistir el empate se dirimirá de acuerdo con la hora de radicación de la propuesta, dando prioridad a aquella que haya sido radicada primero, de conformidad con la hora legal colombiana publicada en la página web del Instituto Nacional de Metrología.

CAPITULO IV DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

4.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Análisis Preliminar y Anexos	13 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Visita Técnica	14 de marzo de 2018 de 8:00 a 9:00 a.m. (únicamente)	Instalaciones de la JEP, Carrera 7 No. 63 - 44
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	hasta el 14 de marzo de 2018 a las 6 p.m.	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones	15 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	15 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de propuestas Cierre	16 de marzo de 2018 Hasta las 10:00 a.m.	Carrera 9 No. 76-49 oficina 203 piso 2°
Evaluación de las propuestas	Hasta el 20 de marzo de 2018	Fondo Colombia en Paz
Informes de evaluación	21 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.iep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 22 de marzo de 2018 a las 5:00 p.m.	A través del correo electrónico: contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co www.iep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	23 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.iep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Informe final de evaluación definitivo	23 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.iep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx
Carta de aceptación de la propuesta	23 de marzo de 2018	www.fiducoldex.com.co Ruta: Contratación⇒Invitaciones⇒Ver propuestas Fondo Colombia en Paz www.iep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx

4.2. AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.iep.gov.co.

4.3. VISITA DE TÉCNICA

Se realizará una visita técnica a las instalaciones de la JEP donde se ejecutará la obra, la cual no será obligatoria y se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Cronograma del Proceso, y estará dirigida y coordinada por un profesional de la JEP.

Es del caso advertir, que las explicaciones y orientaciones que se den durante la visita técnica, respecto de las condiciones más relevantes de las actividades, se entenderán conocidas por todos los futuros proponentes.

Puede asistir a la visita técnica todo aquel interesado en el proceso de selección debidamente identificado.

El procedimiento para la visita será el siguiente: En el sitio, día y hora de encuentro establecido por la JEP en el cronograma, se presentarán los interesados para luego proceder a su inscripción en la planilla de visita. Una vez inscritos los interesados presentes en el acta de visita, se procederá a dirigirse hacia los sitios donde se ejecutará el objeto del contrato en compañía del profesional asignado para tal fin, para realizar el respectivo recorrido.

Todos los costos ocasionados con motivo de la visita son por cuenta del proponente y éste asumirá todos los riesgos por pérdidas, daños o perjuicios a su persona, empleados y en ningún caso la JEP asumirá responsabilidad por estos aspectos.

4.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por la Coordinación de Contratos del PA-FCP, y posteriormente la misma será publicada en las páginas web determinada.

El acta será suscrita por quienes intervinieron en el cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los proponentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al edificio de la Unidad de Gestión del Fondo, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa.

4.5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, este podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

La selección del proponente beneficiario se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

4.6. INFORMES DE EVALUACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará en las páginas web determinada.

4.7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación publicado, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria o a través del correo electrónico determinado.

4.8. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.

4.9. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.jep.gov.co.

4.10. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

4.11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de su propuesta. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA FCP.

4.12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará al siguiente día hábil las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna observación por parte del PA-FCP a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a un (1) día hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el proponente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, el PA-FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente. En este caso, se deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, el PA-FCP exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

4.13. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El proponente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

CAPITULO V

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Cuando el proponente este incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. Cuando el proponente este reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, Certificado Disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado Antecedentes Judiciales (pasado judicial) y consulta en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS emitido por la Policía Nacional.
5. Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial estimado, asignado para el presente proceso.
6. Cuando no se incluya la propuesta económica.
7. Cuando el valor de la propuesta económica determinada por el proponente por concepto de AIU, se encuentre en blanco ó sea igual a cero (0%), o supere el 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.
8. Cuando la propuesta económica No corresponda al presente proceso de selección.
9. Cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la suscripción del contrato.
10. Cuando la propuesta No este ajustada y abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
11. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
12. Cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).
14. Cuando sea detectada cualquier causa de disolución o liquidación.
15. Cuando no se aporte o se aporte extemporáneamente, el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
16. Cuando el proponente extranjero no cumpla lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
17. En los demás casos expresamente establecidos en este proceso de selección.
18. Cuando un proponente presente oferta económica con precio artificialmente bajo.

5.2. DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP de conformidad con el Manual de Contratación en el Capítulo III, declarará fallido el presente proceso, cuando:

- a) No se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada.
- c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.
- d) Cuando el Comité Operativo No acoja la recomendación de los evaluadores y opte por la declaratoria de fallido del proceso de selección.

Cuando se declare fallido el proceso se comunicará a quienes presentaron propuesta a través de la página web determinada.

CAPITULO VI CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes y la aprobación de la garantía.

6.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

El lugar de ejecución del contrato serán las oficinas de la JEP ubicadas en la Carrera 7 N° 63 – 44, pisos 4, 5 y 6, de la ciudad de Bogotá D.C.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será de UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato dependerá del valor propuesto por el proponente seleccionado, el cual no podrá exceder el valor del presupuesto estimado.

6.5. FORMA DE PAGO

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago. El Contratista, acreditará el Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales cuando haya lugar.

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación de los documentos que se relacionan en el numeral 6.5.1.

6.5.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de corte de obra (Acta de Corte de Obra), expedida por el Contratista y avalada por el Supervisor del contrato.
2. Planos record de las adecuaciones realizadas.
3. Presentación de la Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
4. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
5. Autorización de pago por parte del supervisor del contrato.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, el PA-FCP informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

6.6. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.

6.7. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS PARA AMPARAR LOS PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proponente favorecido con la aceptación de la propuesta constituirá, a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ con NIT 830.054.060-5, por parte de una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y tres (3) años más.
- **Estabilidad y calidad de la Obra:** Por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato incluido IVA, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. El PA – FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

6.9. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del contrato será compartida; el componente administrativo y financiero del contrato se ejercerá a través de la Gerencia Técnica del PA-FCP o quien este delegue. La supervisión del componente técnico la ejercerá la Jurisdicción Especial para la Paz JEP.

6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la expiración del plazo del contrato.

6.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El contrato que resulte del presente proceso preverá multa y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, así como su valoración se seguirá conforme a lo previsto en la minuta del contrato. En todo caso, la ejecución de los valores se hará por el mecanismo de compensación, previamente acordado entre las partes o acudiendo al juez del contrato.

6.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del contrato, serán de titularidad conjunta de Las Partes, sin restricción alguna, por lo tanto, se podrán utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de esta.

6.13. INHABILIDAD IMPLEMENTACIÓN

El proponente que resulte seleccionado para ejecutar alguno de los proyectos de la presente convocatoria, quedará inhabilitado para presentarse a las convocatorias de implementación del proyecto que adelante el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP.

CAPÍTULO VII

ANEXOS

7.1. ANEXOS

- Anexo No. 1. Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2. Documento Consorcial
- Anexo No. 3. Modelo de Unión Temporal
- Anexo No. 4. Compromiso anticorrupción
- Anexo No. 5. Oferta Económica
- Anexo No. 5A. Presupuesto Detallado
- Anexo No. 6. Experiencia del Proponente
- Anexo No. 7. Equipo de Trabajo
- Anexo No. 8. Matriz de Riesgos
- Anexo No. 9. Certificación Pagos de Seguridad Social Persona Jurídica
- Anexo No. 9A. Certificación Pagos de Seguridad Social Persona Natural
- Anexo No. 10. Formulario FTGRI 23 – FTGRI 24

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

PATRIMONIO AUTONOMO FCP

REF. CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2018**, cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PISOS 4, 5 Y 6, DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), UBICADA EN LA CARRERA 7 N° 63 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.**

De resultar seleccionados en el presente proceso de selección, nos comprometemos a presentar los documentos requeridos para la suscripción y firma del contrato, a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma y declaro:

1. Que conozco los documentos del proceso de selección de la referencia, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso en que mi propuesta sea seleccionada y aceptada para el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación con el PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en calidad de proponente no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que en calidad de proponente no me encuentro reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el Análisis Preliminar y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en las condiciones contractuales.
10. Que leí cuidadosamente las condiciones contractuales y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.

11. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.
12. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:
13. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

NIT

REPRESENTANTE LEGAL

VALIDEZ DE LA PROPUESTA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Firma

ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PISOS 4, 5 Y 6, DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), UBICADA EN LA CARRERA 7 N° 63 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.**

En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

_____ %
_____ %

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

Aspectos Financieros

Arbitramento

Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO.

Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Nombre

CC

Representante Legal NIT:

Dirección:

Teléfono:

Acepto

Nombre

CC

Representante Legal NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO N° 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 008 DE 2018** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PISOS 4, 5 Y 6, DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), UBICADA EN LA CARRERA 7 N° 63 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.**

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2018, por quienes intervinieron.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

ANEXO N° 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, asesores de las Entidades o empleados del PA-FCP que adelantan el proceso de contratación, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO NO. 5
OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018

Proceso de Contratación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018** [Nombre del representante legal o de la persona natural proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [en calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que:

Los abajo firmantes **realizaremos las obras de adecuaciones menores de los pisos 4, 5 y 6, de la sede de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), ubicada en la carrera 7 N° 63 - 44 de la ciudad de Bogotá D.C.** de conformidad con las condiciones técnicas requeridas en los Documentos de la Convocatoria Pública del asunto y con nuestra Propuesta Económica, presentada mediante el Anexo 5A que se adjunta en medio físico y magnético, en formato Excel.

La propuesta de precio es por la suma de [monto en palabras y en cifras]. Esta cifra incluye IVA, AIU y los demás impuestos a que haya lugar.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Nota: El porcentaje de imprevistos del AIU, será reconocido y pagado siempre y cuando el Contratista soporte en debida forma la afectación del mismo. En caso contrario, deberá ser descontado de la Factura o cuenta de cobro que se presente para el pago.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No _____

NIT _____

**ANEXO No. 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social Contratante: (indicar nombre completo)	Valor Final del Contrato (incluido IVA)	Valor Final del Contrato en SMLMV
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Proponente

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

Fecha

ANEXO No. 7
COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Lugar y fecha

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FCP

Referencia: COMPROMISO SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 DE 2018

El suscrito, _____ (*nombre del Representante Legal*), identificado con Cedula de ciudadanía _____ expedida en _____, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social de la empresa, Consorcio o Unión Temporal*), de acuerdo con las condiciones contractuales, en referencia a la propuesta para la convocatoria pública No. 008 de 2018, cuyo objeto es: **“REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PISOS 4, 5 Y 6, DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP), UBICADA EN LA CARRERA 7 N° 63 - 44 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**. declaro y me comprometo a contar con el equipo mínimo base de trabajo que ejecutar el objeto del contrato antes mencionado, conformado por personal que cumplirá con los requisitos de idoneidad y experiencia mínima exigida.

El equipo base de trabajo permanecerá durante la ejecución del contrato, y no podrá ser reemplazado sin el consentimiento previo y expreso del PA FCP. de requerirse su remplazo este deberá reunir las mismas o superiores condiciones a las presentadas inicialmente para que sea aprobado por el PA FCP, para lo cual se adjuntará la hoja de vida del nuevo profesional, con sus soportes.

De no cumplir con lo anterior acepto que el PA FCP proceda a la aplicación de las sanciones pecuniarias respectivas por incumplimiento.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

C. C. No _____

NIT _____

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 9A
CERTIFICACIÓN PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO DE OBRA No. XXXX DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA F.C.P con escritura pública número **XXXXX** del **XXXXXXXX (XX)** de **XXXXXXXXXX** de **XXXX** de la notaria **XXXXXXXXXX (XX)** del circulo de **XXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino/a de la ciudad de **XXXXX**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX** en calidad de **XXXXXXXXXX**, quien obra en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Nit **XXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **consideraciones**: **1.10.** Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP realizó el análisis preliminar y adelantó el proceso de selección el xxx de xxxx de 2018, mediante CONVOCATORIA PÚBLICA No. 008 de 2018. **11.** Que en virtud del proceso de selección se presentaron XX proponentes: **XXXXXXXX, XXXXXX, XXXXXXXX y XXXXXX.** **12.** Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de la convocatoria pública No. 008 de 2018, publicadas en la página xxxxxxxx, el (día) (mes) de 2018, resultó favorecido la firma **XXXXXX.** **13.** Que por lo anteriormente expuesto y según lo exigido en el análisis preliminar para cubrir la necesidad se suscribe contrato con la firma **XXXXXX** por cumplir con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y resultar favorecido dentro del proceso de selección Convocatoria Pública No. 008 de 2018. **14.** Que de conformidad con lo dispuesto en Título IV capítulo III del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, esta contratación se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Convocatoria Pública. **15.** Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que xxxxx reportado al CONTRATISTA; igualmente que xxxx antecedentes disciplinarios, ni judiciales su representante legal. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** **XXXXXXXXXXXXXXXX.** **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El termino de duración y ejecución del presente contrato será de **XXXXXXXXXX**, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales** 1. **XXXXXXXXXX.** **Obligaciones Específicas:** 1. **XXXXXXXXXX** **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** En virtud del presente contrato el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** se obliga a: 1. **XXXXXXXXXX.** **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$xxxxxxx)**, el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO.** EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP pagará el valor del presente contrato así: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.** **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para el respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2018 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXX** de **XXXXX.**

CLÁUSULA OCTAVA – CESIÓN. El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización de **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **EI PA-FCP**. **CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA.** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. **b) Beneficiario**, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. **c) Tomador/Afianzado**: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP ejercerá la supervisión del presente contrato a través XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y/o evidencien que pueden conducir a la paralización, dará lugar a que este se encuentre obligado a pagar al CONTRATANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el CONTRATANTE persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** Las penas previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN

PAZ PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y el CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por el PA FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP. **b)** Guardar secreto profesional. **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del FCP **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.** EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá darse terminado por el **PA-FCP**, por cualquiera de las siguientes causales: **1. Terminación anticipada por incumplimiento:** El **PA-FCP** puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos: **a.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos. **b.** Cuando el **PA-FCP** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta. **c.** El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta. **d.** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de

la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. **e.** En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato. **f.** Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**. **g.** Por inclusión de **EL CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. **h.** Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal. **i.** Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares. **j.** Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria. **k.** Cuando el **PA – FCP** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error. Una vez el **PA-FCP** le haya comunicado a **EL CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos: **a.** No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. **b.** Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**. **c.** Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar. **d.** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato. **2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos: **a.** No habrá lugar a indemnización a cargo del **PA-FCP** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel. **b.** Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**. **c.** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. **3. Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo. **4. Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** El **PA - FCP** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. **5.** Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, el **PA-FCP** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento

con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, el **PA-FCP** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, el **PA-FCP** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **PA-FCP** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **PA FCP** para determinar si procede la terminación del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES.** **EL CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES declaran y hacen constar,

que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de obra, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, requiere para su ejecución previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN.** Se establece como lugar de ejecución XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS.** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX(X) días de XXXXXX de 2018.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Directora Ejecutiva PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal